

NORMATIVA Y REQUISITOS PARA SOLICITAR A FITTACORI EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Disposiciones generales

El financiamiento de proyectos se establece en una relación 60:40 en donde el 60 % (máximo) será aporte del MAG administrado por FITTACORI y el 40 % aporte del sector público, privado, académico, productores u otras instituciones. Solo en casos calificados y a criterio de la Junta Administrativa de la Fundación se modificará dicha relación de financiamiento.

No se financiarán: viáticos, combustibles, activos fijos, sueldos fijos ni el mantenimiento de equipo. La mano de obra deberá incluirse como contrapartida y en casos especiales como servicios generales.

Se financiará solamente aquel equipo que se relacione directamente con el proyecto. El mismo deberá identificarse y justificarse en el documento del proyecto. Los activos adquiridos serán plaqueados por FITTACORI. Una vez finalizado el proyecto podrán ser donados al ente ejecutor del mismo.

Los proyectos presentados deben responder a las necesidades y prioridades nacionales de investigación, innovación y transferencia de tecnología. Por ello serán sometidos al aval técnico del respectivo PITTA, de forma que correspondan a un Plan Estratégico a nivel nacional.

Las tecnologías a desarrollar o transferir deben cumplir con características de baja apropiabilidad y alta replicabilidad, respetando la propiedad intelectual del ente(s) ejecutor(es).

Solo se financiarán proyectos cuyas tecnologías sean amigables con el ambiente.

Las propuestas deberán identificar plenamente al grupo beneficiario. **Los proyectos deberán estar dirigidos al beneficio directo de pequeños y medianos productores organizados, por lo que deberá incluir un programa amplio de actividades de transferencia.**

Los fondos que dispone la Fundación pueden ser sujetos a recortes presupuestarios por parte del ente donante.

FITTACORI financiará los proyectos por un plazo de *dos años*, en caso de que el proyecto requiera continuar, el (la) proyectista deberá solicitar su ampliación.

La ejecución del proyecto se sujetará a los procedimientos técnicos y administrativos establecidos por FITTACORI, el incumplimiento de los mismos será motivo para la cancelación del proyecto.

En caso de que el (la) proyectista no pueda ejecutar el proyecto en los términos convenidos deberá de notificarlo y justificarlo a la Fundación y al superior jerárquico del ente ejecutor.

En caso de no existir un PITTA pertinente al proyecto que se quiere postular, este podrá ser presentado de forma directa a la Fundación, quedando a criterio de la Junta Administrativa su valoración y aprobación, siempre que se cumplan los demás requisitos.

Proyectista postulante:

El proyecto deberá contar con un responsable ante la Fundación, denominado **proyectista**, avalado por el PITTA respectivo. Este deberá estar relacionado con el sector agroalimentario nacional, dedicado a la producción, investigación o docencia y debe laborar en universidades, centros de investigación o transferencia, empresas productivas o asociaciones de productores que sean participantes activos del PITTA*.

El (la) proyectista debe estar comprometido con el cumplimiento de los objetivos, rendición de cuentas, presentación de informes y la ejecución del presupuesto asignado.

Además, debe contar con las capacidades técnicas y el consentimiento por escrito de la entidad para la que labora, asegurando la asignación de los recursos y las horas necesarias para el buen desarrollo de la propuesta.

El (la) proyectista no será sujeto de participación en caso de tener actividades o trámites pendientes con la Fundación.

** Participante activo del PITTA: Significa que su tema está relacionado directamente con las actividades que atiende el PITTA y que este avala técnicamente el proyecto. Al respecto es importante tener presente que el aval técnico del proyecto no es una aprobación tácita del mismo. Al estar FITTACORI regido por normas de autoridad superior en materia presupuestaria, le corresponde velar porque los recursos asignados sean consecuentes con lo que la misma establece.*

LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS QUE INICIARÁN EN EL AÑO 2021

Para el ejercicio económico del año 2021, se establecen criterios de priorización para aprobar los proyectos, estos corresponden a los lineamientos gubernamentales establecidos en concordancia con los objetivos de la Fundación.

Criterios de selección:

Se le dará prioridad a:

- Proyectos que apoyen actividades dirigidas a nuevas empresas que estimulen la inversión o incursión en nuevos mercados.
- Investigaciones que apoyen a sectores de alto potencial de crecimiento en tecnología.
- Productos o alternativas con proyección de comercio internacional, seguridad alimentaria o enfocados a cubrir una demanda interna insatisfecha y comprobada.
- Actividades cuyo objetivo sea apoyar el desarrollo de estrategias sectoriales de productividad y sostenibilidad.
- Proyectos que hagan énfasis en transferencia; definiendo un amplio programa de actividades de extensión con el grupo meta. Además, es de preferencia que se contemple la producción de material didáctico apropiado al grupo meta.
- Proyectos que contribuyan a crear o fortalecer un encadenamiento de la producción.
- Propuestas que incorporen innovaciones en procesos productivos o productos.
- Proyectos que cuenten con la aprobación del PITTA respectivo, asegurando la importancia de la investigación y que no exista duplicidad con otras instancias.
- Proyectos cuyo desarrollo, financiamiento o implementación de la investigación se realice en coordinación con instituciones u organizaciones públicas, privadas o académicas.
- Proyectos que contribuyan al cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo.

Cuadro 1. Áreas temáticas a financiar por FITTACORI en el año 2021.

ÁREAS TEMÁTICAS
Agricultura familiar e inserción de la juventud al sector agroproductivo
Agricultura sostenible
Ambientes protegidos
Agricultura orgánica
Agroindustria
Agrometeorología
Alternativas innovadoras de producción
Bioenergía
Biotecnología, mejoramiento genético vegetal y animal, producción de semilla, propagación, recursos fitogenéticos
Implementación del protocolo de buenas prácticas agrícolas
Cambio climático
Carbono neutro
Desarrollo de actividades regionales enfocadas a la implementación de estrategias en seguridad alimentaria y acceso a alimentos básicos como leche, carne, frijol, arroz, maíz, raíces y tubérculos
Extensión agropecuaria
Manejo y conservación de suelos y agua
Manejo o control integrado de plagas
Mercadeo y comercialización
Nutrición (agrícola y pecuaria)
Riego y avenamiento

Tecnología poscosecha
Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)
Transferencia de tecnología
Valor agregado en la producción primaria

Convocatoria:

El proceso de recepción de propuestas para ejecución en el año 2021 se ha establecido para el periodo comprendido entre el **22 de junio y el 14 de agosto de 2020**. Estas deben ser entregadas **por correo electrónico** con los requisitos COMPLETOS especificados a continuación:

- Documento de presentación y descripción del proyecto.
- Visto bueno del PITTA respectivo.
- Declaración jurada, firmada por el (la) proyectista.
- Anexo 1: Carta de apoyo del grupo meta firmada por el representante legal.*
- Anexo 2: Carta de apoyo en formato oficial de la entidad de la cual es funcionario el (la) proyectista.*

** Las cartas deben incluir el monto del aporte económico que comprometen para apoyar la ejecución del proyecto, cuando corresponda.*

El documento debe ser escrito según la “Guía para presentación de proyectos 2021” y el “Presupuesto del proyecto” que se encuentran disponibles en la página www.fittacori.or.cr, en la sección “Formularios y guías”. En esta misma sección también se encuentra el formato de la DECLARACIÓN JURADA.

No se darán por recibidas las propuestas que estén fuera del periodo de convocatoria o que no cumplan con todos los requisitos y anexos especificados.

Consultas:

Para consultas y envío de la documentación puede referirse a la Fundación al correo electrónico: info@fittacori.or.cr, al teléfono: 2105-6570, o a Carolina Porras al correo: cporras@fittacori.or.cr.

Comunicación de resultados:

Los resultados serán comunicados vía correo electrónico de manera directa al proyectista postulado, en el mes de octubre de 2020.